



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-MDP/CM

Pimentel, 25 de febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2020, el Informe N° 093-2020-MDP/GDE, referente al expediente N° 763-2020, presentado por el presidente de la Liga Distrital de Fútbol – Pimentel el Sr. José E. Samillán Samillán, sobre préstamo de las instalaciones del Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con expediente N° 763-2020 el presidente de la Liga Distrital de Fútbol – Pimentel, el Sr. José E. Samillán Samillán, solicita las instalaciones del Estadio Municipal “Oscar Montalvo Finetti”, desde el 01 de febrero hasta el 15 de junio los días sábados y domingos en horario rotativo, a fin de llevar a cabo el campeonato de Fútbol de Primera División;

Que, con informe N° 093-2020-MDP/GDE, el Gerente de Desarrollo Económico comunica al Sr. Alcalde lo solicitado por el presidente de la Liga Distrital de Fútbol Pimentel, solicitando sea elevado al Concejo Municipal a fin de debatir lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; I

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración total el pago del derecho administrativo por concepto de alquiler del Estadio Municipal a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Pimentel, a partir del 7 de marzo del presente año hasta el 15 de junio del año en curso en los días sábados y domingos, en horarios rotativos a fin de llevarse a cabo el Campeonato de Fútbol de Primera División.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico que a través de la dependencia correspondiente se dé el fiel cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente, realizando las coordinaciones permitidas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo al interesado y al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE